



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

13 MAYO 2022

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, las Disposiciones N° 175/16 y 177/16.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera;

El Artículo 13, incisos n) ñ y o), de la Ley N° 3, asignó a la Defensora del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición 175/16 se designó al agente Hindi Guillermo Andrés como Director Ejecutivo a cargo de la Conducción Ejecutiva de Unidad de Modernización e Innovación Tecnológica.

Mediante la Disposición 177/16 se designó al agente PERRONE Carlos Germán como titular de la Dirección de Sistemas.

En dicho marco efectuado el análisis institucional y de gestión interna se ha estimado conveniente efectuar una modificación a la estructura interna de la Conducción Ejecutiva de Unidad de Modernización e Innovación Tecnológica y en la Dirección de Sistemas vigente. En consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo de rigor.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, tomó intervención en el marco de sus

competencias.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3,
artículo 13 incisos n) ñ y o),

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la designación efectuada mediante artículo 10° de la Disposición N° 175/16.

Artículo 2°: Dejar sin efecto la designación efectuada mediante artículo 1° de la Disposición N° 177/16.

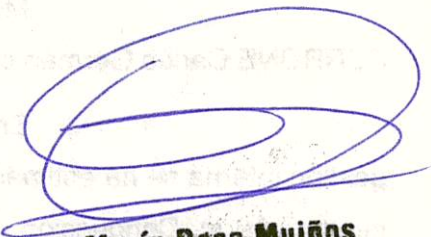
Artículo 3°: Designar Coordinador Operativo de la Dirección de Sistemas a Juan Diego IANELLI DNI N° 29.732.314, Legajo 1032.

Artículo 4°: Dar intervención a la SubConducción Ejecutiva de Recursos Humanos en el marco de sus competencias. El gasto que demande la presente se atenderá a partir de la existencia de la partida presupuestaria.

Artículo 5°: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

Msa/FOB/CEAL

DISPOSICION N° 061/22



María Rosa Muñoz
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires